

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

1. ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por JUBELLY LORENA ZULUAGA CUEVAS, en representación de la niña ANTONELLA ZULUAGA CUEVAS en contra de EDWIN YECID AMADOR BAEZ.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

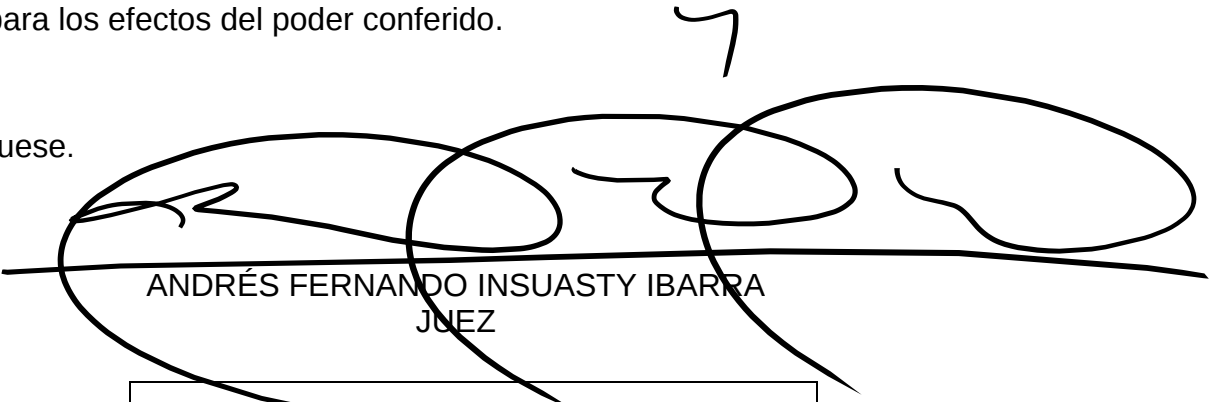
3. SEÑALAR el día **27 de enero de 2021** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la señora JUBELLY LORENA ZULUAGA CUEVAS, la niña ANTONELLA ZULUAGA CUEVAS y el demandado EDWIN YECID AMADOR BAEZ. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada, para la práctica de la prueba genética.

4. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritas a este Juzgado.

5. RECONOCER personería jurídica al abogado EDILBERTO MELO RUBIANO, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 152 el 12 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef312d32e52fad0352152011be181b6442584b2a8f43b777fc12adef59ac603d**
Documento generado en 18/12/2020 12:34:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**